

## RESPUESTAS A LAS DUDAS LICITANTES

**Pliego de Condiciones Jurídicas y Técnicas para la contratación de un servicio de asistencia técnica en el marco del Proyecto CURRÍCULUM VITAE NORMALIZADO (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT)**

**(Ref. FECYT/PL/2016/0011)**

### **¿Cuántos recursos mínimos deben formar el equipo de trabajo para la prestación del servicio?**

No se exige un número mínimo ni máximo de recursos del equipo de trabajo propuesto por la empresa licitante. Le corresponde a la empresa licitante determinar qué número de recursos considera oportunos para cubrir el servicio teniendo en cuenta las especificaciones de los puntos 3.3 Niveles de servicio y 3.4 Estadísticas del volumen de servicio.

### **¿Podrían facilitar una estimación del número de personas que consideran necesarias para prestar el servicio correctamente?**

Desde FECYT recomendamos que, al menos, dos personas o recursos se destinen a la prestación del servicio, durante el periodo de atención a convocatorias. No obstante, también dependerá de la jornada que la entidad adjudicataria asigne a cada uno de los recursos.

### **¿La entidad adjudicataria debe aportar el ordenador y los materiales?**

Sí. La entidad adjudicataria debe aportar todo el equipamiento técnico de los recursos propuestos.

### **¿Se puede detallar más los requisitos de software y hardware con las que deben contar los equipos destinados al Proyecto?**

Será necesario aportar un terminal por recurso y en cuanto al software: sistema operativo, correo electrónico, el paquete Microsoft Office (Word, Excel y Access), internet, FTP.

### **¿Se considera titulación equivalente a un Grado/Licenciatura en Documentación, otras Licenciaturas o un FP?**

Sí, sería válida como cualificación mínima de los recursos adscritos al servicio su formación en otras Licenciaturas, pero no así en FP.

### **Los datos de consultas del servicio (tanto para investigadores como para instituciones) que se ofrecen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el año 2015, ¿serían extrapolables para 2016?**

En cuanto a la atención a instituciones se refiere, las cifras del servicio de 2015 son extrapolables para el 2016. En relación a la atención a investigadores las cifras no son extrapolables, pero sí orientativas. En 2016 se prevé que estas consultas aumenten en relación a 2015 por el incremento del número de ayudas públicas que requieren del modelo de currículum normalizado CVN para su tramitación. Asimismo, la distribución mensual de las consultas a investigadores recibidas también puede variar.

### **La previsión de solicitudes a presentar con CVN en las convocatorias de ayudas públicas para el año 2015 se estimó en 1.618. Para 2016, se estiman 18.000 solicitudes. ¿El volumen del servicio crecerá en la misma proporción?**

El volumen del servicio crecerá, pero se estima que no en la misma proporción, puesto que los investigadores ya conocen el sistema y, por lo tanto, generan menos incidencias objeto de este servicio.

**¿Hay algún otro factor que pueda afectar al volumen de servicio esperado (cambios en los sistemas, etc.)?**

No. El factor que más influye en el volumen del servicio esperado son las solicitudes de ayudas públicas que se puedan tramitar con CVN.

**¿Cuál es el tiempo medio de resolución de consultas?**

El tiempo medio de resolución de las consultas, tanto para las relativas a investigadores como a instituciones, es de 10-15 minutos.

**¿Cuáles son los gastos derivados de la realización del servicio que la empresa adjudicataria tiene que cubrir? (según pliego: licencias, comunicaciones, desplazamientos, dietas o cualquier otro gasto....)**

La empresa adjudicataria correrá con todos los gastos relativos a la contratación de los recursos propuestos que formen parte del equipo de trabajo que preste el servicio. La prestación de este servicio no comporta la realización de viajes, ni desplazamientos, pero sí las licencias que precisen para prestar el servicio (software de las licencias de Microsoft Office, Windows o de cualquier otra licencia que se precise)

**¿En la actualidad hay alguna empresa prestando dicho servicio?**

No, en la actualidad ninguna empresa presta este servicio.

**En el Pliego dice que se emitirán facturas al final de cada mes, acompañadas de los informes de las tareas realizadas pero no especifica la forma de calcular el importe de las mismas. ¿Hay que dividir el importe total ofertado entre los 12 meses del contrato y todos los meses se factura la misma cantidad? ¿Si no es así, cual es el criterio para calcular el importe a facturar cada mes?**

Es correcto, la facturación se realizará mensualmente, y en las facturas se deberá establecer la cantidad mensual en función del importe ofertado. No obstante, las partes podrán acordar otra forma de realizar la facturación en el momento de formalizar el contrato.